

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución: 630/2019**

**Sig:** MILG/fjmp

**Nº Expediente: 11/2018**

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD), ANUALIDAD 2018.

### INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Expediente núm.: 11/2018

Asunto: Finalización del expediente de reintegro de subvención concedida mediante Resolución: 513/2018 de 26 de diciembre de 2018, iniciado por la Resolución 382/2019 de fecha 15 de octubre de 2019.

Importe de la subvención concedida: 39.039,12 €

Interesado: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida

CIF: P-3502200-C

Domicilio: C/ Nueva nº 13, C.P. 35.300 Santa Brígida

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, promueve el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el fomento de la contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a La Empleabilidad), para el año 2018.

**II.-** Con fecha 19 de noviembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2018".

**III.-** Con fecha 22 de noviembre de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**IV.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la isla participantes en el

1 de 4



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio.  
P.A. La Técnico de Administración General  
Fdo: María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ==	<b>Fecha</b>	12/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=</a>	<b>Página</b>	1/4



Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 7 de diciembre de 2018.

V.- Con fecha 27 de diciembre de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, resolución 513/2018 de Concesión de Subvención del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el Fomento de la Contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a La Empleabilidad), para el año 2018, correspondiéndole al Ayuntamiento de Santa Brígida la concesión de la misma por importe de 39.039,12 euros.

VI.- Con número de registro 201900052765, de fecha 14 de agosto de 2019, se presenta justificación de la subvención concedida mediante ficha justificativa e informe del Interventor por parte del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

VII.- Vistos el informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2019 y el informe económico de fecha 14 de octubre de 2019,

Visto que, como consecuencia de las actuaciones de comprobación de la subvención concedida se había tenido conocimiento, en relación con la subvención referenciada de los siguientes hechos:

Incumplimiento parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención al no alcanzarse, ni el periodo mínimo de ejecución del proyecto presentado (3 meses), ni la ejecución total de la actividad del mismo, lo cual constituye causa de reintegro a tenor del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por importe de **SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON VEINTISEIS EUROS (7.909,26 €)** más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Se inició procedimiento de reintegro a través de la Resolución 382/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, mediante su publicación el 16 de octubre de 2019 en la web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

VIII.- Visto que, según información contable de la Corporación Insular, la entidad beneficiaria ha procedido a la devolución parcial de la subvención por importe de 7.909,26 €, según documento contable DRI nº 12019000065751, de fecha de anotación contable 29 de noviembre de 2019;

Visto que, según información contable de la Corporación Insular, la entidad beneficiaria procedió al pago de los intereses de demora por importe de 147,89 €, según documento contable DRI 12019000062474 de fecha de anotación contable 27 de noviembre de 2019 y,

Visto el informe económico de justificación de fecha 4 de diciembre de 2019 que concluye estableciendo que la subvención ha quedado **TOTALMENTE JUSTIFICADA** en términos económicos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA**

2 de 4



Código Seguro De Verificación	tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ==	Fecha	12/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=</a>	Página	2/4



**EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES MENORES DE 45 AÑOS Y DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2018**” (publicado en la web de la corporación en fecha 22 de noviembre de 2018), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2017 (BOP nº 13, de 30 de enero de 2017), así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimosexta punto 2, letra f) de la convocatoria: “(...).

Ejecución insuficiente: la no ejecución parcial de los gastos presupuestados dará lugar al reintegro atendiendo al porcentaje de subvención correspondiente al Cabildo de Gran Canaria según resolución.”

**TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 41 y 42, y el RD 887/2006, artículos 100 y 101.

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Novena de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos

**RESUELVO**

**PRIMERO.- FINALIZAR EL EXPEDIENTE DE REINTEGRO**, iniciado por la Resolución 382/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, de la subvención concedida al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida mediante la resolución 513/2018 de Concesión de Subvención del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el Fomento de la Contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3- Apoyo a La Empleabilidad), para el año 2018, **al haberse procedido al reintegro** por parte del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida del importe de SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON VEINTISEIS EUROS (7.909,26 €) y de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acordó la procedencia del reintegro por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (147,89 €).

**SEGUNDO.** - La instrucción del expediente de reintegro recae en la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante mediante su publicación en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a que tenga lugar su



Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio.  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo: María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ==	<b>Fecha</b>	12/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=</a>	<b>Página</b>	3/4



publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,**

Decreto nº 68, de 30 de septiembre de 2019

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**Fdo.: D. Juan Díaz Sánchez**

**Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres**

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio.  
P.A. La Técnico de Administración General  
Fdo: María Isabel López García



<b>Código Seguro De Verificación</b>	tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ==	<b>Fecha</b>	12/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tirTlcfifKXfKsQwcKvQFQ=</a>	<b>Página</b>	4/4

